



## MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

2647

de 2020

( 18 DIC 2020 )

*“Por la cual se designa como ganador al “Colectivo el Machete”, con el proyecto “LiberARTE. Resistencias desde la Oralidad, el Cuerpo y la Escritura en la Isla Barú” por ser el primer suplente designado por los jurados en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos “Beca Manuel Zapata Olivella Creación y Producción de Relatos Afro”.*

**EL SECRETARIO GENERAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1628 del 1 de septiembre del 2020, *“Por medio de la cual se da apertura a la segunda fase de la Convocatoria Nacional de Estímulos – 2020 del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”*, se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias estarían determinadas en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.

Que, en el artículo primero de la Resolución No. 2433 del 9 de diciembre de 2020, este despacho acogió el *“Acta Veredicto del Jurado”* de la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos ***“Beca Manuel Zapata Olivella Creación y Producción de Relatos Afro”***, se seleccionó a los siguientes ganadores y suplentes y mención de honor, así:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
12590	Persona Jurídica	Fábula del Cerro Teta	Consejo Comunitario Cuenca Del Río Cauca y Microcuenca Del Río Teta	RL: Armando Caracas Carabalí CC.10.494.897 NIT. 9007954428	\$50.000.000
12596	Grupo Constituido	Trenzando nuestras raíces.	Renacientes De El Peón	RG: Libia Jimena Díaz Ulabares CC.1.112.476.398	\$50.000.000
12594	Grupo Constituido	Kulonda. Entre voces y rutas ancestrales	ICE- Investigación, Creación y Etnoeducación-	Angela Mará Jiménez Cano CC. 1.216.713.904	\$50.000.000

suplente y mención de honor

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
12589	Grupo Constituido	“LiberARTE. Resistencias desde la Oralidad, el Cuerpo y la Escritura en la Isla Barú”.	Colectivo el Machete	Representante: Yassith Javier Vásquez Julio CC.9.099.247

**Continuación Resolución:** *“Por la cual se designa como ganador al “Colectivo el Machete”, con el proyecto “LiberARTE. Resistencias desde la Oralidad, el Cuerpo y la Escritura en la Isla Barú” por ser el primer suplente designado por los jurados en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos “Beca Manuel Zapata Olivella Creación y Producción de Relatos Afro”.*

Que en los requisitos generales de participación, establecidos en el aparte de **“Publicación de Resultados”**, en el título **“Suplente y mención de honor”** se determinó que: *“Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta”*, lo cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.

Que el Grupo Programa Nacional de Estímulos, el día 14 de diciembre de 2020, certificó que la señora Laura Vanessa Valencia Bonilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.467, participó y ganó con el proyecto *Trenzando nuestras raíces*, en las convocatorias **“Beca de Creación de Contenidos para la Alfabetización Audiovisual, Sonora y Digital”** como persona natural, y en la **“Beca Manuel Zapata Olivella Creación y Producción de Relatos Afro”**, como miembro del Grupo Constituido Renacientes De El Peón, representado por la señora Libia Jimena Díaz Ulabares, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.476.398.

Que los resultados de la convocatoria *“Beca de Creación de Contenidos para la Alfabetización Audiovisual, Sonora y Digital”*, se publicó el 25 de noviembre de 2020, y *Beca de Creación de Contenidos para la Alfabetización Audiovisual, Sonora y Digital”*, el 9 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con lo estipulado en la sección denominada **“Requisitos”**, en el aparte **“Pueden Participar”**, un mismo participante **NO** podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos, *“(…) Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica integrante de un grupo constituido o grupo constituido, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2020; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo. (...) en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020, se aplicarán las siguientes reglas: (...)”* **“Regla 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer suplente u obra que haya sido designado ganador mediante acta de deliberación de jurado”**.

Que teniendo en cuenta que los resultados se publicaron en días diferentes fechas por tal razón, le fue asignado a la señora Laura Vanessa Valencia Bonilla, el primer estímulo en el cual fue reconocida como ganadora **“Beca de Creación de Contenidos para la Alfabetización Audiovisual, Sonora y Digital”**.

Que en consecuencia, de lo anterior se hace necesario designar al grupo constituido *“Colectivo el Machete”*, con el proyecto *“LiberARTE. Resistencias desde la Oralidad, el Cuerpo y la Escritura en la Isla Barú”*, representado por el señor Yassith Javier Vásquez Julio identificado con la cédula de ciudadanía

**Continuación Resolución:** "Por la cual se designa como ganador al "Colectivo el Machete", con el proyecto "LiberARTE. Resistencias desde la Oralidad, el Cuerpo y la Escritura en la Isla Barú" por ser el primer suplente designado por los jurados en la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos "Beca Manuel Zapata Olivella Creación y Producción de Relatos Afro".

No. 9.099.247, como ganador de la convocatoria "**Beca Manuel Zapata Olivella Creación y Producción de Relatos Afro**", como primer suplente designado por los jurados, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2433 del 9 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**Artículo 1.-:** Designar al grupo constituido "Colectivo el Machete", como ganador de la convocatoria "**Beca Manuel Zapata Olivella Creación y Producción de Relatos Afro**", con el proyecto "LiberARTE. Resistencias desde la Oralidad, el Cuerpo y la Escritura en la Isla Barú", por ser el primer suplente designado por los jurados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 2.-:** Otorgar al grupo constituido "Colectivo el Machete", la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)", como valor del estímulo por ser el ganador de la convocatoria "**Beca Manuel Zapata Olivella Creación y Producción de Relatos Afro**" con el proyecto "LiberARTE. Resistencias desde la Oralidad, el Cuerpo y la Escritura en la Isla Barú", los cuales se entregarán previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 del 9 de marzo de 2020, del Ministerio de Cultura y vigencia futura de Rad. 2-2020-011664 del 31 de marzo de 2020.

**Artículo 3.-:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4.-:** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co), opción Programa Nacional de Estímulos.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 DIC 2020

  
**JULIÁN DAVID STERLING OLAVE**  
Secretario General

JM.

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.  
Angélica María Cruz Dajer, Asesora Secretararía General.   
Luis Fernando Fino Sotelo, Abogado Oficina Asesora Jurídica.  
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.  
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

